



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2024

No. 1286

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 5

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrá consultar las Reglas de operación del programa social denominado, “Los jóvenes unen al barrio por el bienestar 2024” 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultar las Reglas de operación del programa social denominado “Memorial News Divine 2024” 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general competencia de su unidad de transparencia 9

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo económico y fomento al desarrollo social 2024” 11
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Colaboradores en búsqueda del desarrollo integral 2024” 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Apoyo económico y fomento al desarrollo social 2024” 55
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Colaboradores en búsqueda del desarrollo integral 2024” 64

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Alimentación sana para Cendi´s”, para el ejercicio fiscal 2024 69
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Apoyo a jefas y jefes de familia”, para el ejercicio fiscal 2024 82

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar cultural de las festividades, carnavales, tradiciones y costumbres representativas”, para el ejercicio fiscal 2024 96
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de las personas mayores formadoras del hogar”, para el ejercicio fiscal 2024 129
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de la población de la diversidad sexual”, para el ejercicio fiscal 2024 156
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar y capacitación laboral a población del centro de servicio social", para el ejercicio fiscal 2024 181
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Bienestar y experiencia joven", para el ejercicio fiscal 2024 208
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar de las mujeres emprendedoras", para el ejercicio fiscal 2024 236
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominado “Atención en la unidad de salud médica y post Covid 19”, para el ejercicio fiscal 2024 262

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendarización presupuestal, para el ejercicio fiscal 2024 277
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el cuarto trimestre de 2023 278

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal autorizado para el ejercicio 2024 279

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2024

- ◆ Secretaría de Administración y Finanzas 280
- ◆ Secretaría de Movilidad 281
- ◆ Consejería Jurídica y de Servicios Legales 282
- ◆ Policía Auxiliar 283
- ◆ Policía Bancaria e Industrial 284
- ◆ Agencia Digital de Innovación Pública 285
- ◆ Agencia de Protección Sanitaria 286
- ◆ Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos 287
- ◆ Caja de Previsión de la Policía Preventiva 288
- ◆ Instituto de Vivienda 289
- ◆ Metrobús 290
- ◆ Servicio de Transportes Eléctricos 291
- ◆ Alcaldía en Álvaro Obregón 292
- ◆ Alcaldía en Xochimilco 293
- ◆ Universidad Rosario Castellanos 294
- ◆ Tribunal de Justicia Administrativa 295

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación pública nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2024.- Contratación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación 296

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 787/2023 (tercer publicación) 298
- ◆ **Aviso** 299



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PLATA, Director General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 apartado A, 7, 14 apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9, 25, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año en ejercicio las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MEMORIAL NEWS DIVINE 2024, MEDIANTE EL ACUERDO COPLADE/SO/I/12/2024”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Para la consulta de las Reglas de Operación del Programa Social “Memorial News Divine 2024”, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica;

https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Memorial_news_divine_2024.pdf

TERCERO. - Se señala como responsable a Luis Enrique García Quintero, Coordinador de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, teléfono 5342-7440 con domicilio en Calzada México Tacuba 235, Colonia Un Hogar para Nosotros Alcaldía Miguel Hidalgo.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024.

(Firma)

JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PLATA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PLATA, Director General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 apartado A, 7, 14 apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9, 25, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero del año en ejercicio las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MEMORIAL NEW’S DIVINE 2024, MEDIANTE EL ACUERDO COPLADE/SO/I/12/2024”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Nombre del Programa Social

Memorial New’s Divine 2024

1.2. Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa

La Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, por conducto de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación del Memorial New’s Divine 2024.

1.4 Ejecución Coordinada

A) Se cuenta con convenios de colaboración con: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC); Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO); Secretaría de las Mujeres (SEMujeres); Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones (IAPA); Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP); Instituto de Reinserción Social; Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes (DGAEA); todos de la Ciudad de México.



B) Responsabilidad de las unidades administrativas involucradas

| Responsabilidades y actividades: | Responsabilidades y actividades: |
|--|---|
| Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas |
| Encaminar correctamente las relaciones entre los programas a su cargo y dirigirlos con precisión a las líneas de acción del Instituto de manera constante. | Administrar las actividades del Programa de Atención a Memorial New's Divine 2024 conforme a lo establecido en las líneas de acción del Instituto y la normatividad vigente que lo regula. |
| Llevar un control eficiente de las relaciones entre los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas a su cargo, así como del desempeño de estos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes. | Elaborar el registro de los padrones de beneficiarios del Programa de Memorial New's Divine 2024, así como del desempeño de estos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes. |
| Coordinar los acuerdos apropiados, en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente. | Coordinar los acuerdos aprobados en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente. |
| Dirigir el apoyo de los programas adscritos a su cargo de manera estructurada y eficiente en la gestión, operación de proyectos y programas temporales, asimismo consultas realizadas por los otros programas de apoyo a la juventud, diferentes áreas del Instituto de la Juventud y/o instancias de Gobierno de la Ciudad de México cuando sea necesario | Participar en la promoción y ejecución de programas y proyectos temporales coordinados por otras instancias de gobierno de la Ciudad de México, diferentes áreas y/o distintos programas del Instituto de la Juventud con la finalidad de unir esfuerzos para que se lleven a cabo de manera correcta y oportuna. |

2. Alineación Programática

El Programa Memorial New's Divine 2024 guarda relación con los siguientes derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, tomando en cuenta las acciones que implementa y sus contribuciones:

2.1 Artículo 6: Ciudad de libertades y derechos

a) Derecho a la autodeterminación personal; b) Derecho a la integridad; e) Derechos sexuales; f) Derechos reproductivos; h) Acceso a la justicia.

El Programa se encuentra alineado al artículo 6, incisos a, b, e, f, y h, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través del ejercicio de las libertades y derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 7: Ciudad democrática

b) Libertad de reunión y asociación; c) Libertad de expresión, e) Derecho a la privacidad y a la protección de datos personales.

El Programa se encuentra alineado al artículo 7, incisos b, c, y , ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través del ejercicio de las libertades y derechos de las personas jóvenes.

Artículo 8: Ciudad educadora y del conocimiento

a) Derecho a la educación; c) Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica; d) Derechos culturales; e) Derecho al deporte.

El Programa se encuentra alineado al artículo 8, incisos a, c, d y e, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de actividades educativas, culturales y deportivas.

Artículo 9: Ciudad solidaria

a) Derecho a la vida digna; d) Derecho a la salud

El programa se encuentra alineado al artículo 9, incisos a y d, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través del ejercicio de su derecho a una vida digna y a la salud.

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx



Artículo 10: Ciudad productiva

a) Derecho al desarrollo sustentable; d) Inversión social productiva

El programa se encuentra alineado al artículo 10, incisos a y d, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes en materia de capacitación para el desarrollo sustentable y proyectos de inversión.

Artículo 11: Ciudad incluyente

a) Grupos de atención prioritaria; c) Derechos de las mujeres; d) Derechos de las niñas, niños y adolescentes; e) Derechos de las personas jóvenes; g) Derechos de las personas con discapacidad; h) Derechos de las personas LGBTTTI; k) Derecho a las personas en situación de calle; l) Derechos de las personas privadas de su libertad; o) Derechos de las personas de identidad indígena.

El Programa se encuentra alineado al artículo 11, incisos “a”, “c”, “d”, “e”, “g”, “h”, “k”, “l”, y “o” ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral a través de la atención prioritaria de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

Artículo 12: Derecho a la Ciudad

El programa se encuentra alineado al artículo 12, ya que implementa acciones enfocadas al respeto de la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, al disfrute del ejercicio pleno de los derechos humanos y la inclusión social.

Artículo 13: Ciudad habitable

c) Derecho a la vía pública; d) Derecho al espacio público

El programa se encuentra alineado al artículo 13, incisos c, y d ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de la promoción de la recuperación del tejido social mediante la apropiación e identificación con el espacio público.

Artículo 14: Ciudad segura

b) Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito;

El Programa se encuentra alineado al artículo 14, inciso b, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de acciones que fortalezcan la prevención de violencia y del delito en personas jóvenes.

Artículo 17: Bienestar social y economía distributiva

b) De la política económica.

El Programa se encuentra alineado al artículo 17, incisos a y b, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de acciones que fortalezcan el bienestar social y económico de las personas jóvenes.

Artículo 42: Seguridad Ciudadana

b) Prevención social de las violencias y el delito.

El Programa se encuentra alineado al artículo 42, inciso b, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de acciones que fortalezcan la prevención de violencia y del delito en personas jóvenes.

2.2. Por lo que respecta a los Ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, se da la siguiente alineación:

El Programa se encuentra alineado al eje **1. Igualdad y Derechos en el numeral 1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión Social**; debido a que se generan acciones fortalecen la igualdad e inclusión eliminando la vulnerabilidad que emana de prácticas discriminatorias.

El Programa se encuentra alineado al **Eje 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América**, el cual implementa políticas culturales que fortalecen la construcción de comunidad en los sectores sociales menos favorecidos, ubicados en contextos de marginalidad y exclusión, que demandan su propio reconocimiento, así como el fortalecimiento de sus capacidades, que les permitan acceder a mejores niveles de bienestar.



El Programa se encuentra alineado al eje **5. Cero agresiones y más seguridad**, el cual señala que los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho constitucional a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos. Por ello, una de las líneas rectoras de la gestión de gobierno es la elaboración de políticas públicas orientadas hacia la prevención y la no violencia, así como, de una cultura de paz para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Los principios de la política social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal con los cuales existe alineación del programa Memorial New's Divine 2024 y su objetivo son los siguientes:

I. **UNIVERSALIDAD:** La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

II. **IGUALDAD:** Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

III. **EQUIDAD DE GÉNERO:** La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

IV. **EQUIDAD SOCIAL:** Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

V. **JUSTICIA DISTRIBUTIVA:** Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social

VI. **DIVERSIDAD:** Reconocimiento de la condición pluricultural del Ciudad de México y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

VIII. **TERRITORIALIDAD:** Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socioespacial en el que confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.

IX. **EXIGIBILIDAD:** El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que los servicios sean exigibles, cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. **PARTICIPACIÓN:** El programa social toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. **TRANSPARENCIA:** La información que se genera a partir de la operación del programa social es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. **EFFECTIVIDAD:** En la operación del programa, las personas servidoras públicas proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.



XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En la operación del programa social las personas servidoras públicas cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

El Memorial New's Divine 2024 inicia operaciones como acción institucional a partir del 20 de junio de 2015, desde su implementación proporciona a las personas jóvenes y la población cercana al recinto capacitaciones y talleres culturales, educativos y recreativos en materia de Derechos Humanos, cultura de la paz y legalidad, con la finalidad de fortalecer espacios públicos para las personas jóvenes.

En 2020 se implementa por primera vez como Programa Social a cargo del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

Problema Social Atendido

Limitado acceso a bienes y servicios culturales de personas jóvenes entre 12 y 29 años de la alcaldía Gustavo A. Madero.

La vulnerabilidad de las personas jóvenes residentes de la Ciudad de México, el combate a las situaciones de riesgo que enfrentan debido a los altos índices de violencia, delincuencia y adicciones, que afectan su desarrollo integral, el núcleo comunitario que generan la descomposición del tejido social.

3.2.1 Causas Centrales

En la Ciudad de México los signos de vulnerabilidad de las personas jóvenes son identificados como:

- Reducida pertenencia Cultural y Comunitaria
- Limitado acceso actividades deportivas y culturales
- Limitada recreación cultural
- Aumento de las condiciones de violencia
- Reducidas Herramientas para la vida
- Incremento de la exclusión cultural

3.2.2 Efectos Centrales

La juventud en la Ciudad de México se enfrenta a diversas problemáticas, entre ellas destaca la criminalización, ejemplo claro de esta situación, es lo ocurrido el día 20 de junio del 2008, en la entonces la alcaldía Gustavo A. Madero, en donde la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia llevaron a cabo un operativo en la discoteca New's Divine. De acuerdo con la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) 11/2008, a esta acción se le unió la alcaldía Gustavo A. Madero para realizar una visita de verificación administrativa, luego de varias denuncias de que en el lugar se vendían bebidas alcohólicas a personas menores de edad.

El informe de la CNDH señala que el caos se acentuó debido a que las y los policías obligaron a las personas jóvenes a salir por un espacio estrecho, los agredieron físicamente y no ayudaron a la desocupación del inmueble, además un momento después les impidieron la salida para que no trataran de escapar hasta que llegaron los camiones para llevarlos.

Esto provocó que las y los jóvenes se aglomerasen en un espacio reducido cercano a la salida del lugar, en condiciones de compresión, empujones, calor extremo, poca ventilación y aplastamiento, lo que llevó a la muerte a 12 personas, entre ellas cuatro menores.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CHDF) -hoy Comisión Derechos Humanos de la Ciudad de México también acreditó que algunos elementos policíacos y cuerpos de emergencia actuaron con negligencia al negar la



atención a personas heridas y detenerlas aun teniendo lesiones graves. "Los elementos de la SSP insultaron, manosearon, golpearon e infligieron malos tratos a varias personas jóvenes de la discoteca, tanto adentro como afuera del establecimiento y durante su traslado a cuarteles de la SSP y agencias del Ministerio Público; de igual forma, los mantuvieron de pie cerca de una hora recién los bajaron de los camiones y les robaron sus pertenencias, entre ellas teléfonos celulares".

Posterior a las recomendaciones emitidas por la CNDH, el entonces jefe de gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, reconoció que hubo graves errores en el operativo realizado por la Unipol y la alcaldía Gustavo A. Madero. El 7 de julio de 2008, y derivado de la recomendación emitida por la CNDH, el gobierno del Distrito Federal expropia el inmueble de la discoteca para la construcción de una Unidad para la Atención de las Personas Jóvenes.

Se inauguró el 20 junio del 2015 el espacio nombrado "Memorial New's Divine, Nunca más", donde se reunieron familiares, las y los amigos de las víctimas en el espacio recuperado y remodelado, en el que hasta la fecha funciona como un centro de atención para las personas jóvenes de la zona, donde pueden realizar actividades culturales, educativas y recreativas en materia de Derechos Humanos, cultura de la paz y legalidad.

De acuerdo con la encuesta realizada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en 2010, el 14.27% de la población joven que reside en la Ciudad de México no cuenta con acceso a actividades de ámbito cultural, desde teatro, danza, cine, literatura, conciertos, cultura, museos.

Condición de vulnerabilidad

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) define la vulnerabilidad como un concepto articulador que describe una situación de desventaja social de una persona, hogar, grupo o comunidad. Ésta consta de diferentes dimensiones o condiciones de "indefensión" que vinculan factores demográficos, culturales, económicos, educativos que incrementan las desigualdades sociales, como son: exclusión, discriminación, la deficiente inmersión al mercado laboral. (Rodríguez Vignoli, 2001)

Para Jurado de los Santos (2015), la exclusión es un fenómeno social derivado de la condición de vulnerabilidad de las personas o grupos que influye en su desarrollo, ya que no cuentan con las herramientas sociales para la adquisición de competencias, en la anticipación y/o implementación de las decisiones en la prevención tras el impacto de algún peligro, en la resistencia y en la satisfacción de necesidades; lo que genera desigualdad y brechas sociales entre individuos. El concepto de vulnerabilidad se define como la exclusión y desventaja que padecen las personas frente al colectivo en el que viven e interactúan en los sistemas educativo, laboral, político y socioeconómico.

Para Santos (2015), la vulnerabilidad está determinada por los siguientes factores:

- "La dimensión laboral y/o económica (asociada a dificultades para acceder a un trabajo, a consecución de empleos precarios, a situaciones de desempleo, a baja empleabilidad, a falta de apoyo económico familiar o a bajo nivel socioeconómico).
- La dimensión familiar (asociada a la carencia de vínculos familiares fuertes, a exceso de dependencia, a debilitamiento de los lazos parentales, a aislamiento, a hogares desestructurados o con un bajo nivel socioeconómico).
- La dimensión educativa (asociada a un bajo nivel académico, a una baja cualificación, a carencia de estudios, a incapacidad para desarrollar un proceso de aprendizaje adecuado o a una formación deficitaria obtenida con relación a las ofertas del mercado laboral).
- La dimensión organizativa y/o institucional (asociada al desconocimiento y a la desvinculación de las actividades de apoyo de las instituciones públicas).
- La dimensión de la salud (asociada a problemas de adicción, a condición de discapacidad o de dependencia, a problemas de salud o a una baja autoestima)."

Ruíz Rivera (2012) sostiene que la vulnerabilidad es definida por las características de una persona o grupo y su situación que influyen su capacidad de anticipar, lidiar, resistir y recuperarse de una amenaza. Es decir, señala que la vulnerabilidad social como un proceso de pérdida al ser comparado con un parámetro mínimo, que, dependiendo de la definición de ese mínimo, la pérdida se asocia a diferentes elementos; puede ser pérdida de la vida (muerte), pérdida de



recursos (pobreza), pérdida de salud (enfermedad), pérdida de capacidades o falta de satisfacción de necesidades, entre otras.

Asimismo, señala que la vulnerabilidad social “entendida como las condiciones de individuos, hogares o colectivos que limitan su capacidad de evitar un serio daño para ellos en una situación de riesgo.”(Ruíz Rivera, 2012)

La vulnerabilidad de las personas jóvenes puede definirse como el conjunto de condiciones de desventaja social frente a los parámetros establecidos de bienestar social que afectan su desarrollo integral en las dimensiones económicas, sociodemográficas, culturales, psicológicas, familiares y educativas; éstas se manifiestan en cadencias sociales que favorecen conductas de riesgo.

Los signos de vulnerabilidad de las personas jóvenes son identificados como:

La creciente incapacidad de ingreso al mercado laboral (dependencia económica, escasas herramientas de preparación);

Las transformaciones del tejido social debilitado que propician el incremento de conductas de riesgo (consumo de drogas, aumento de incidencia delictiva, condiciones de violencia);

así como el aumento de la segmentación de los sistemas educativo y de salud (carencia de servicios de salud, deficiente escolarización). (Rodríguez Vignoli, 2001)

La condición de vulnerabilidad se considera una desventaja, que presenta una persona o grupos sociales en diversos ámbitos como son: el nivel socioeconómico, nivel académico, residencia, condición de discapacidad, orientación sexual entre otros.

Dentro de este concepto, es la limitante social de cada persona respecto a su condición, en el cual se ve perturbado el desenvolvimiento personal a lo largo de su vida por las escasas oportunidades o carencias que se presentan durante su desarrollo frente a la sociedad.

Los estándares que se manejan socialmente en ocasiones no permiten el fácil acceso a medios de superación o integración a la misma, habiendo de por medio gran desigualdad sobre las personas vulnerables.

Moreno Crossley(2008:2,4) sostiene que hay una coincidencia general en considerar a la vulnerabilidad social como una condición de riesgo o indefensión, la susceptibilidad a sufrir algún tipo de daño o perjuicio, o de padecer la incertidumbre. A partir de allí tienden a concentrarse en dos principales interpretaciones de la vulnerabilidad social: como fragilidad o como riesgo.

También asume que la vulnerabilidad es un atributo de individuos, hogares o comunidades, que están vinculados a procesos estructurales que configuran situaciones de fragilidad, precariedad, indefensión o incertidumbre. Se trata de condiciones dinámicas que afectan las posibilidades de integración, movilidad social ascendente o desarrollo.

Las mismas están correlacionadas con procesos de exclusión social, que se traducen en trayectorias sociales irregulares y fluctuantes. En esta línea identifica a los trabajos realizados por agencias regionales de la Organización de las Naciones Unidas, tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y autores como Rubén Kaztman.

Otra forma de interpretarse se concentra en el efecto conjunto de factores de riesgo que aquejan a diversas unidades sociales. Desplaza su atención de los atributos hacia el plano de la distribución de riesgos, que son consecuencia de procesos colectivos de toma de decisión y que se confrontan con las concepciones vigentes sobre la seguridad. Un individuo, hogar o comunidad es vulnerable como resultado del efecto conjunto de múltiples factores de riesgo, que configuran una situación o síndrome de vulnerabilidad social. Si bien estos factores están asociados a la distribución desigual de bienes y recursos, el foco está puesto en la forma en que se distribuyen los factores de riesgo en una sociedad. Esta concepción está emparentada con los desarrollos teóricos en torno al riesgo realizado por sociólogos como Niklas Luhmann, Ulrich Beck, Anthony Giddens y GostaEsping-Andersen. Entre los autores locales se identifican a Jorge Rodríguez Vignoli y Miguel Villa.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) de la Ciudad de México, señala que una desventaja social se presenta en quienes viven debido a condiciones estructurales de desigualdad, lo que obstaculiza satisfacer plenamente sus necesidades básicas como la educación, vivienda o sanidad. Cuando hablamos de desventaja social nos referimos a las

personas en riesgo de marginación o exclusión del resto de la sociedad y que por ello pueden perder sus derechos con mayor facilidad. Las condiciones de pobreza y desventaja social a menudo se acompañan de pobreza alimentaria y amenazan el derecho a la identidad de las personas, colocándolas en una situación compleja de indefensión, precariedad y creciente vulnerabilidad social.” (SIBISO, 2021)

La condición de vulnerabilidad en las personas jóvenes para la implementación de este programa social debe ser considerada como la situación de desventaja frente a los parámetros de calidad de vida, en las que resaltan los siguientes aspectos multidimensionales como son:

1. Estándares de vida material (ingreso, consumo y riqueza).
2. Salud.
3. Educación.
4. Actividades personales, incluyendo la actividad laboral.
5. Participación política y buen gobierno.
6. Conexiones y relaciones sociales.
7. Medioambiente (condiciones presentes y futuras).
8. Inseguridad, de naturaleza económica y física.

Descomposición del tejido social

El tejido social es un elemento fundamental para el bienestar de los habitantes de una entidad, ya que refleja el grado de pertenencia, solidaridad, cohesión social entre comunidades; además de garantizar la gobernabilidad y participación política; al fortalecer la seguridad, la confianza, la apropiación de espacios públicos en busca del bienestar comunitario. La descomposición del tejido social incrementa las problemáticas sociales que afectan a las personas jóvenes como son la inseguridad, el abandono de espacios públicos, la desintegración comunitaria, la dependencia económica; factores que obstaculizan el desarrollo individual y colectivo.

El tejido social se caracteriza por el nivel de apropiación de la persona ante su comunidad, es un concepto integral en el que se encuentran inmersas diversas dimensiones sociales como lo es la cohesión social; la cual define CONEVAL como el consenso que existe entre los integrantes de una comunidad o el grado de pertenencia a grupo. (CONEVAL, 2021) Es decir, el tejido social se conforma por aspectos que derivan desde el individuo a su interacción con las esferas familiares, públicas, comunitarias, gubernamentales, políticas y culturales.

Limitada vinculación con el entorno social.

De acuerdo con Tello y Ornelas (2016) quienes, desde el trabajo social, explican cómo es que ocurre una fragmentación en diferentes espacios sociales en los cuales convergen casi siempre situaciones de violencia, baja economía y un entorno social desfavorable y aunque ellas nos hablan de como esto surge dentro de un contexto muy específico que es el escolar, no es excluyente de otros contextos, donde siguen convergiendo las mismas

Consumo de sustancias adictivas: el uso de drogas es un problema de salud pública que no pierde vigencia, al realizar el análisis de las cifras estadísticas de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 (ENCODAT 2016 - 2017), Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014 (ENCODE 2014), del Sistema de Información Epidemiológica del Consumo de Drogas de CIJ.

Las condiciones económicas y sociales que el país ha enfrentado en las últimas décadas agravaron la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, lo cual ha provocado que se acentúe la desigualdad, la marginación y la pobreza en la población joven que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la ciudad, al generar problemas como las adicciones, violencia y delincuencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de grupos de personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debida a circunstancias tales como su origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.



La Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las alcaldías existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo medios y altos, Milpa Alta se ubica entre las alcaldías de menor desarrollo. Las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL) del año 2018 señalan que existen 3,364.4 miles de personas en situación de pobreza (38.3% de la población). A su vez, 687.6 miles de personas estaban en situación de extrema pobreza (7.8 % de la población). Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda), además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios, servicios y bienes que requieren).

Violencia: Según las estadísticas del INEGI de 2018, a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, a nivel nacional las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia son las jóvenes, la más común, es la violencia de pareja. Se estima que por cada 100 mujeres de entre 12 a 29 años, 42 de las casadas, 59 de las divorciadas, viudas y separadas han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual, durante su última o actual relación.

Es importante señalar que, si bien entre las mujeres solteras las prevalencias son más bajas en todos los tipos de violencia, sin embargo, los resultados muestran signos de alerta, ya que la violencia emocional alcanza el 34.3% y está muy cercana a la que han vivido las mujeres casadas o unidas alcanzando el 37.5 % y la violencia física alcanza a cerca de 500 mil solteras lo que asciende al 4.9%. Lo anterior se debe tener en cuenta porque se trata de mujeres en su mayoría de las personas jóvenes que aún sin vivir en pareja ya enfrentan situaciones de violencia.

Los resultados indican que las agresiones de gravedad como las físicas y las de carácter sexual no ocurren como casos aislados, sino que son agresiones recurrentes y sistemáticas, las cuales son regularmente acompañadas de otras agresiones que atentan contra la integridad emocional de las mujeres jóvenes, en las cuales se ejerce presión y control sobre ellas, como se denota en la violencia económica, el chantaje, la degradación o las amenazas.

Por otra parte, visto desde las instituciones, durante su participación en la Mesa de Diálogo ‘Reconstrucción del Tejido Social: estrategias y propuestas que favorecen la cohesión social’, organizada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), Genner Peniche dijo que “si hoy verdaderamente queremos plantearnos cómo atender el tema de la violencia, tenemos que necesariamente pasar por el tema de reconocer cómo está el tejido social y saber entonces qué transformaciones tenemos que hacer en el tejido social para poder contribuir a generar condiciones de paz”.

El tejido social significa diseñar procesos a mediano y largo plazo para transformar una comunidad, una sociedad o un grupo, también implica “qué narrativas tenemos que hacer para construir una visión diferente, qué prácticas tenemos que cambiar en las costumbres y en las instituciones, y qué actitudes personales necesitamos transformar”.

Reducidas herramientas para la vida.

Las diferentes oportunidades a lo largo de la vida de las personas jóvenes se pueden ver afectadas con respecto a las herramientas que estos pueden adquirir, mismas que se relacionan con el desconocimiento de los derechos humanos. En este sentido de acuerdo con el COPRED, la definición de discriminación contenida en el artículo 7 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, es la siguiente: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual y protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. La discriminación así definida, establece que la igualdad es un derecho vinculado al reconocimiento del valor intrínseco de todas las personas. La discriminación se entiende entonces como un trato desigual, en forma de distinción, restricción y/o pertenencia, que es evidentemente injusto y excluyente.

El CONAPRED en su ficha temática sobre discriminación por identidad de género, plantea la problemática y refiere como principal causa a los prejuicios que generan situaciones de violación a derechos y violencia.

La Encuesta Nacional de Discriminación 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indica que el 42.8% de las personas jóvenes que viven en la Ciudad de México aseguran que sus derechos no son respetados en instituciones públicas o de Gobierno. El 48.4% de las personas jóvenes que trabajan, consideran que sus derechos laborales son vulnerados.



La Encuesta Nacional de Discriminación 2022, señala que 31.4% y 25.6% de la población de mujeres y hombres de 12 a 29 años, respectivamente, declaró haber sido discriminada en los últimos 12 meses. De la población de mujeres que declaró haber sido discriminada, 43.2% refirió haberlo sido por su peso o estatura, mientras que la población de hombres fue de 34.1 %.

Aumento en las condiciones de riesgo.

El CONEVAL es el ente encargado de medir las condiciones de rezago social y entre los indicadores que tiene, se encuentran el empleo que en cuestión de juventud la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, menciona que, a nivel nacional, existen 30.7 millones de personas jóvenes cuya edad oscila entre 15 y 29 años, de estos sólo 17.4 millones (56.5%) son parte de la Población Económicamente Activa (PEA). De ellos 16.7 millones (96.3%) tenía algún empleo. De igual forma, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), señala que existen cerca de un millón de personas jóvenes desocupadas en el segundo trimestre de 2018, siendo las mujeres las más afectadas.

Por otro lado, se encuentra la carencia de servicios de salud, en la que podemos encontrar mayor preocupación en el tema de embarazos adolescentes ya que de acuerdo con el estudio de embarazo en adolescentes que presento EVALUA en el 2014 el contexto sociocultural y de desigualdad social funciona como determinante del embarazo en adolescentes, lo cual contribuye a explicar la distribución diferencial del fenómeno asociada a las condiciones de vida de la población. En 2013, del total de nacimientos registrados en la Ciudad de México, 16.4% corresponde a madres adolescentes; y esta proporción está por debajo de la media nacional que para el mismo año fue de 19.4%.

La mayor parte de los embarazos se siguen concentrando en el grupo de 15-19 años (98.6% del total); pero, aunque es baja la magnitud del embarazo en personas menores de 15 años, su importancia radica en que ellas representan un grupo social en situación de mayor vulnerabilidad. Iztapalapa y la Gustavo A Madero son las alcaldías que concentran el mayor número de nacimientos registrados de madres adolescentes de los dos grupos de edad (15-19 años y personas menores de 15 años). Por su parte, las alcaldías en las que se demarcan localidades semirurales presentan la mayor proporción de EA respecto al total de nacimientos registrados en cada demarcación: de Milpa Alta (21.8%), Xochimilco (19%) y Magdalena Contreras (19.2%).

Finalmente, otro indicador importante en términos de condiciones de rezago social es el tema de la escolarización y en incremento del abandono escolar. Siro Corzo Salazar profesor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el artículo “Deserción escolar, afirma que, en el caso de una deserción escolar, pueden intervenir diversos factores específicos:

- Factor socioeconómico: los cuales son generados por bajos ingresos, falta de apoyo en el núcleo familiar.
- Factor personal: comprenden aspectos motivacionales, emocionales, desadaptación e insatisfacción de expectativas.
- Factor psicológico: se refiere a las herramientas que tienen las personas jóvenes para enfrentarse y adaptarse a las situaciones que se le presentan en el área educativa.
- Factor académico personal: desempeño en las asignaturas, como: el tiempo que se dedica a las actividades, pérdida del semestre, perdida de asignaturas, insatisfacción con la planeación del programa académico en una institución educativa, lo que genera que las y los jóvenes se sientan intranquilos, no conformes y seguros con lo que realizan.
- Factores institucionales: factores que tienen que ver con las posibilidades y oportunidades que una institución educativa ofrece para que las personas jóvenes puedan continuar o iniciar sus estudios.
- Factor pedagógico: repetición y retraso escolar, el bajo nivel en el aprendizaje, falta de motivación o interés, discriminación y/o problemas de conducta.
- Factor familiar: caracterizado por la desintegración familiar o por un núcleo familiar con numerosos problemas de salud, discapacidad o muerte, así como embarazo precoz, adolescentes o integrantes de la familia con problemas de adicción.
- Factor social: problemas con la justicia, debido a verse involucrados con actividades delictivas a fin de solucionar problemas familiares o necesidades personales. Consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes.

Según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, señala que el 15.4% de personas en la Ciudad de México cuentan a nivel licenciatura, maestría o doctorado, con nivel medio superior el 28.5% y con educación técnica el 0.1%; mientras que las y los jóvenes con escolaridad básica completa representan el 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad apenas el 0.8%.

2.3.



Desarrollo integral y participación comunitaria.

De acuerdo con Cheyre (2015) el Desarrollo Integral es un proceso que se logra a través del conjunto coordinado de acciones políticas, sociales y económicas que se fundan en la promoción de la dignidad personal, la solidaridad y la subsidiariedad para mejorar las condiciones de desarrollo pleno de las familias y las personas, contribuyendo a un clima social y humano de confianza mutua con especial atención a la situación de los problemas de aquellos que tienen menor posibilidad de acceso a los beneficios de la modernidad, en un ambiente que proteja el hábitat y en una dimensión que también los asegure para las generaciones futuras.

Según datos estadísticos de la Encuesta Nacional de Juventud 2010 (ENJ 2010) reveló que, a escala nacional, sólo uno de cada diez jóvenes participa actualmente en algún tipo de organización, mientras que siete de cada diez nunca han participado. Sólo 8.8% de las personas jóvenes de entre 15 y 24 años, han participado en alguna firma de peticiones, 4.9% en marchas o manifestaciones y 4.7% en la distribución de volantes con alguna causa social. En el caso de la Ciudad de México, la participación de jóvenes que se registró, en ese año, en instancias caracterizadas por su vocación política o social fue también reducida, pues sólo 2.7% de la población joven se encuentra afiliada a partidos políticos, mientras que únicamente 1.4% forma parte de organizaciones civiles.

De tal modo que la escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México, es decir, su actividad manifiesta en tanto que ciudadanos con derechos reconocidos por el Estado con capacidad para poder participar en la definición de los asuntos públicos que tendrán impacto en su vida cotidiana, ha sido concebida como un serio obstáculo para el desarrollo pleno de dicho sector y para la gobernabilidad democrática.

Durante décadas, se ha pretendido que las personas jóvenes son apáticas con relación a los asuntos de interés público, asumiendo que son individualistas, desafectos a la participación en organizaciones colectivas y escépticos de la política, por lo que han preferido retraerse a un mundo privado. Aunado a ello y con base en los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012 (ENCUP) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se reveló que el 80% de las y los jóvenes consideran que los partidos políticos son, actualmente, poco o nada útiles.

Asimismo, en la Estadística de Participación Electoral, realizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en el 2018, se analizó la participación ciudadana según la edad del votante, prevalece que las y los jóvenes de entre 18 a 19 años son el grupo que menos vota (mujeres 3.06% y hombres 3.69 por ciento), y es el grupo que tiene la menor proporción de ciudadanía en lista nominal, mientras que también son personas jóvenes de 25 a 29 años son el rango con mayor porcentaje de abstención con 43% contra los de 60 a 64 años que solo obtuvieron 23.45%. Podrían haber mostrado un mayor interés en la elección directa de sus gobernantes, sin embargo, su apatía hacia las elecciones sigue la misma ruta que lo observado en el 2009, 2012 y en concordancia con lo que sucede en otras democracias. Si bien las personas jóvenes prefieren participar a través de asociaciones y organizaciones no institucionales, esta participación se caracteriza por orientarse, principalmente, hacia la satisfacción de necesidades de ocupación del tiempo libre, y sólo de manera secundaria a buscar satisfacer intereses sociales y políticos.

Las asociaciones que más les interesan a las personas jóvenes en México, son las especializadas en actividades deportivas y en menor medida las estudiantiles y religiosas. (Benedit, R. 1999). No obstante, nuevos enfoques teóricos y la experiencia de los últimos años han puesto en entredicho el prejuicio de la apatía de las personas jóvenes, por lo que se han llevado a cabo diversas investigaciones que destacan la importancia, cada vez mayor, de formas no convencionales de participación entre las juventudes de la capital tales como el uso de las redes sociales espacios digitales donde, según la encuesta de Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones 2016 elaborada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el 88% de la población joven de entre 18 y 24 años de edad se organizan, manifiestan su inconformidad y, sobre todo, difunden información relativa a cuestiones políticas.

Es así como, según datos de la encuesta “La cultura política de las y los jóvenes en México” -aplicada por el Colegio de México en 2012— las redes sociales se han convertido en el espacio de participación ciudadana más importante de las personas jóvenes en el país, toda vez que el 9.3% de dicho sector ha declarado haber expresado su punto de vista sobre temas de interés público a través de ellas.



En este contexto, se observa que el 22.3% de hombres jóvenes y el 24.8% de mujeres jóvenes (de acuerdo con datos estadísticos de la ENJ 2010) se han desplazado de la visión clásica de la política, basada en la representatividad y la alcaldía de poder, a otra en la que lo político adquiere formas de acción directa, a través de una lógica de redes y núcleos territoriales de articulación.

La participación político-ciudadana de las personas jóvenes no se refleja en proyectos que promuevan los derechos políticos de éstas, pese a su gran importancia como sector poblacional. En las elecciones del año 2018, más de 26 millones de votos estuvieron concentrados en el grupo etario de los 18 a los 29 años. Históricamente, la participación de las juventudes en los procesos electorales ha sido bastante baja, siendo las personas ubicadas en el grupo de los 20 a los 29 años, las que menos ejercen su derecho al voto en México.

Ejercicio de los derechos humanos.

El informe 2017/2018 de Amnistía Internacional refiere, respecto de la situación de los derechos humanos en México, que la violencia ha aumentado en nuestro país y que se evidencia notoriamente la persistencia de la impunidad por violaciones a los derechos humanos y crímenes de derecho internacional.

Por ello, su defensa y aplicación nos convierte en protagonistas y vigilantes de su ejercicio, lo que requiere una acción colectiva y un compromiso de transformación social que construya lazos que fomenten la participación ciudadana. Las personas jóvenes se ven vulneradas por diversas situaciones que impiden el pleno desarrollo de su derecho a la igualdad, empleo digno, educación formal y no formal, salud sexual y reproductiva, salud emocional, movilidad, cultura, recreación, deporte y espacios públicos.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) indica que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objetivo o resultado obstaculizar, restringir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades. En la Ciudad de México las personas jóvenes son discriminadas, por mencionar algunas causas debido a su edad, condición social, orientación sexual, discapacidad, condición económica y cultural.

La Encuesta Nacional de Discriminación 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indica que el 47% de las personas jóvenes que viven en la Ciudad de México aseguran que sus derechos no son respetados en instituciones públicas o de Gobierno. El 43.6% de las personas jóvenes que trabajan, consideran que sus derechos laborales son vulnerados. Dicho sector no puede obtener un empleo por su falta de estudios y experiencia además que el salario que perciben no cubre sus necesidades económicas, ya que el 37.42 % de esta población, percibe entre 1 a 2 salarios mínimos que corresponde aproximadamente de \$3,080.40 a \$6,160.80 mensuales. Además, el 58% de la población juvenil no cuentan con un contrato, y sólo el 30% tiene base o un contrato de planta por tiempo indefinido.

Cohesión social.

En el repositorio de la Comisión Económica para América y el Caribe, manejan el concepto de cohesión social en el que se explica que tiende a entenderse este término como todo lo que engloba la equidad, la inclusión social y el bienestar. Es lo que se observa cuando se examina la agenda de la Unión Europea, cuyos acuerdos sobre cohesión social se traducen principalmente en un conjunto amplio de políticas e indicadores conducentes a reducir la brecha de ingresos y garantizar un mayor acceso al empleo, la educación y los servicios de salud. Por lo tanto, no hay una acepción clara del concepto. Probablemente porque la propia tradición de ciudadanía social de las sociedades europeas daba por sentado, a partir de los derechos sociales, una relación intrínseca entre la inclusión social y la provisión de mecanismos de integración y plena pertenencia a la sociedad.

En tal sentido, la cohesión social vincularía causalmente los mecanismos de integración y bienestar con la plena pertenencia social de los individuos. Inclusión y pertenencia, o igualdad y pertenencia, son los ejes sobre los que ha girado la noción de cohesión social en sociedades ordenadas bajo la égida del Estado de bienestar. En 2015, en la Ciudad de México, de las

defunciones ocurridas entre las mujeres jóvenes de 15 a 29 años, el 7.5% fue por homicidio, lo que representa en este grupo de edad la tercera causa de muerte.

Las entidades federativas donde las mujeres de 15 años y más han experimentado mayor violencia a lo largo de su vida son: Estado de México (78.7 %), Ciudad de México (76.2 %) y Querétaro (75.2 %).

En los Centros de Reclusión predomina la población joven. En 2014, casi el 60% de las personas privadas de su libertad tenían menos de 30 años, según la Estadística Judicial en Materia Penal (INEGI) y la Asociación Civil Modernizando el Sistema Penitenciario. Lo que muestra uno de los efectos más inmediatos de las condiciones antes expuestas.

La reinserción social como proceso se inicia durante el periodo de cumplimiento de una condena, y continúa cuando la persona retorna a su vida en la comunidad. Se caracteriza por el desarrollo de competencias en el ámbito individual, social y laboral; y por el fortalecimiento de los aspectos protectores que facilitan la integración a la sociedad.

En diciembre de 2019, inició la emergencia mundial sanitaria por COVID-19, como lo señala el Gobierno de México: "...Apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud." (<https://coronavirus.gob.mx/covid-19/>, noviembre 2021). Esta pandemia ha tenido diversas consecuencias, entre ellas, una situación de emergencia sanitaria en el país; aislamiento de la población en sus hogares; sistema educativo confinado a clases en línea; la disminución de actividades económicas, que han acrecentado las brechas de desigualdad social.

La pandemia ha repercutido en agravar la brecha de desigualdad social en las personas jóvenes, como lo señala EVALÚA en el documento de trabajo "*IMPACTO DEL COVID-19; EN LA POBREZA Y EN LA POBLACIÓN EN RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2020*", ante la pandemia el 47.2% de los hogares en la Ciudad de México se encuentra en una situación "alta" de vulnerabilidad, lo que resume como hogares con dificultades económicas, aumento de pobreza, acceso limitado a servicios médicos, que provocan una situación de desventaja y rezago acumulado para los integrantes de la familia con énfasis en las personas jóvenes que los habitan. (EVALÚA, 2020: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>)

En cuanto a la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) son más hombres 50.7% que mujeres 49.3% los que estudian a nivel nacional mientras que en la educación media superior las mujeres son quienes tiene mayor participación, sin embargo de acuerdo a los resultados de la encuesta ECOVID-ED-2020, indicó que el 2.2% de la población de 3 a 29 años no concluyó su año escolar en el que se encontraba, siendo los hombres quienes tuvieron mayor prevalencia, y las escuelas privadas las de mayor impacto por tipo de sostenimiento y falta de recursos, para el caso de las personas que concluyeron reportaron en mayor medida la importancia de contar con algún apoyo económico para su conclusión. (INMUJERES, 2021).

Mientras que la cultura en cuanto a la asistencia a eventos culturales, conciertos y actividades reactivas o de alfabetización se vio afectada por el confinamiento y las actividades virtuales, teniendo efectos en la población no alfabetizada y en la matrícula no escolarizada, donde las mujeres son las que tienen la mayor cifra 53.6% respecto al 46.4% de los hombres en educación media superior y el 55.1% respecto al 44% en la educación superior (INMUJERES, 2021). Lo que manifiesta la importancia de intervenciones en las personas jóvenes de la Ciudad de México a través de la participación en espacios culturales que fortalezcan sus habilidades y el ejercicio de sus derechos posterior a la pandemia de COVID-19, que disminuyan la brecha de desigualdad en la materia.

3.2.3. Derechos Sociales Vulnerados

Ante lo expuesto, se identificó que las personas jóvenes se ven afectadas por diversas situaciones que impiden su pleno desarrollo, vulnerando su derecho a vivir en condiciones de bienestar.

3.2.4. Definición de la Población Potencial

Población Potencial

Las personas jóvenes que tienen débiles competencias socioemocionales de personas jóvenes entre 12 y 29 años de colonias, barrios y pueblos con bajo índice de desarrollo social y altos índices de violencia de la Ciudad de México. De

acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) son 1, 120, 724 las personas jóvenes que habitan en alcaldías de estos estratos.

La Ciudad de México se destaca entre las entidades federativas de México con mayor número de personas jóvenes de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (2020), concentra el 16.3% de la población joven del país. A continuación, se describe la dinámica de la población de personas jóvenes en la Ciudad de México de 1995 a 2020.

| Dinámica demográfica de la población de personas jóvenes en la Ciudad de México de 1995 a 2020 | | | | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
| Año | 1995 | 2000 | 2005 | 2010 | 2015 | 2020 | |
| Rango de edad | 15-29 años | 12-29 años | 15-29 años | 12-29 años | 15-29 años | 12-29 años | |
| Sexo | Mujeres | 1,363,622 | 1,498,004 | 1,146,939 | 1,310,319 | 1,068,149 | 1,236,876 |
| | Hombres | 1,273,829 | 1,416,796 | 1,094,423 | 1,288,102 | 1,044,216 | 1,248,361 |
| Total | 2,637,451 | 2,914,800 | 2,241,362 | 2,598,421 | 2,112,365 | 2,485,237 | |

Fuente: INEGI 2021, Población total por entidad federativa, tamaño, grupos quinquenales (1995-2020).

La caracterización amplia de este segmento poblacional está distribuida en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, limitándose a las mismas con un Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo, medio y alto de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) de la siguiente manera.

| Alcaldías | Índice de Desarrollo Social- CDMX | Estrato |
|-------------------|-----------------------------------|---------|
| Gustavo A. Madero | 0.82 | Medio |

La delimitación geográfica distributiva de personas jóvenes por alcaldía se muestra en la siguiente tabla (Consejo Nacional de Población, 2018):

| Alcaldía | Hombres | Mujeres | Total, de personas jóvenes |
|-------------------|---------|---------|----------------------------|
| Gustavo A. Madero | 157,426 | 156,111 | 313,537 |

Se prevendrá en materia de factores de riesgo y se promoverá la salud integral, además de canalizar a otras instancias que atiendan problemáticas como salud, salud emocional, embarazos en adolescentes, adicciones, desempleo y educación.

| Sexo | Grado escolar | | | |
|---------|-----------------|------------------|--------------------------|--------------------|
| | Sin escolaridad | Educación básica | Educación media superior | Educación superior |
| Mujer | 2.6 | 40.1 | 26.5 | 30.4 |
| Hombres | 1.3 | 37.5 | 34.1 | 34.1 |

3.2.5. Justificación de la intervención del gobierno en el problema identificado

El Programa Memorial New's Divine 2024, contribuye en promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México, a través de acciones de capacitación, talleres, cursos en materia de prevención de

adicciones y delito, cultura ciudadana, Cultura de la Paz, No Violencia, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación, educativos, cultura, recreación, salud física y emocional.

Con la finalidad de promover la inclusión y la reinserción social para construir con las personas jóvenes nuevos procesos comunitarios que favorezcan la pertenencia e identidad en sus colonias, pueblos y barrios. Para coadyuvar en la reconstrucción del tejido social.

3.2.6. Referencias de otros programas

Actualmente no existe un Programa equiparable al expuesto, por lo que no se cuenta con referencias documentadas de éxito o fracaso.

4. Objetivo general y líneas de acción.

4.1. Objetivo General

El Programa Memorial New's Divine 2024, contribuye en promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México, a través de acciones de capacitación, talleres, cursos en materia de prevención de adicciones y delito, cultura ciudadana, Cultura de la Paz, No Violencia, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación, educativos, cultura, recreación, salud física y emocional, mismas que contarán con enfoque de derechos humanos, perspectivas de género, de juventudes e interseccionalidad.

4.2.2 La delimitación geográfica distributiva de personas jóvenes por alcaldía se muestra en la siguiente tabla (Consejo Nacional de Población, 2018):

| Alcaldía | Hombres | Mujeres | Total, de personas jóvenes |
|-------------------|---------|---------|----------------------------|
| Gustavo A. Madero | 157,426 | 156,111 | 313,537 |

| 2024 | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Largo plazo OE.1. Proporcionar a las personas beneficiarias (usuarias) capacitación, talleres y cursos en materia de prevención de adicciones y delito, cultura ciudadana, Cultura de la Paz, No Violencia, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación, cultura, recreación, salud física y emocional. | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Corto plazo OE.2. Otorgar el apoyo económico a las personas facilitadoras para apoyarlas en la realización de las actividades del programa. | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Largo plazo OE.3. Contribuir a la ampliación del acceso a actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, de salud física y emocional que coadyuven en el desarrollo integral de las personas jóvenes. | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |

4.2.3 Objetivos Específicos y Líneas de Acción

El Programa fomenta la equidad social y la igualdad sustantiva, contribuye a la eliminación de factores de exclusión o discriminación, así como la desigualdad; debido a que reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades, de igual

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx



manera los beneficios se otorgan a la población que la solicite independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiaria

5.1. Población Objetivo

La población objetivo se constituye por las personas jóvenes que se encuentran en condición de riesgo o vulnerabilidad; que habitan en alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cuyo Índice de Desarrollo Social es muy bajo o bajo. De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) son 1, 120, 724 las personas jóvenes que habitan en alcaldías de estos estratos.

5.2. Población beneficiaria

La población beneficiaria (usuaria) estará comprendida por 300 personas jóvenes de entre 12 y 29 años que habitan en la Ciudad de México y que vivan preferentemente cerca de las inmediaciones del Memorial New's Divine 2024.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, afro-descendientes y de identidad indígena.

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental, cultura, a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. Debido a lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

5.3. Priorización de la población beneficiaria

Debido al presupuesto asignado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la operación del Programa sólo se podrá beneficiar hasta 300 personas jóvenes mensualmente al otorgarles capacitaciones, talleres y cursos en materia de prevención de adicciones y delito, cultura ciudadana, Cultura de la Paz, No Violencia, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación, cultura, recreación, salud física y emocional.

No obstante, se hace extensiva la cobertura del Programa a las personas jóvenes que denotan problemáticas sociales que requieren atención e incorporación al Programa.

El Programa buscará la paridad de género, por lo cual el 50% de las personas beneficiarias deberán ser mujeres y el 50% hombres.

Este Programa tendrá cobertura en primer lugar en la alcaldía Gustavo A. Madero. Sin embargo también se podrá tener a beneficiarios de otras alcaldías ya que las actividades desarrolladas buscan reducir la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes de la Ciudad, permitiendo el desarrollo pleno de sus derechos sociales incluidos en la Constitución Política de la Ciudad de México: derecho a la autodeterminación personal, derecho a la integridad, derechos sexuales, derechos reproductivos, libertad de reunión y asociación, libertad de expresión, derecho a la educación, derechos culturales, derecho al deporte, derecho a la vida digna, derecho a la salud; grupos de atención prioritaria; derechos de las niñas, niños y adolescentes, derechos de las personas jóvenes, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la vía pública, derecho al espacio público y derecho a la movilidad.



5.4. Beneficiarios finales y facilitadores de servicios

El programa tendrá una población beneficiaria final de hasta 300 personas jóvenes de entre 12 y 29 años, mensualmente, quienes recibirán capacitaciones, talleres en materia de cultura ciudadana, cultura de paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación

Asimismo, el Programa contará hasta con 20 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (personas que reciben una transferencia monetaria por acciones o servicios de servicios de manera mensual)

6. Metas Físicas

6.1 El Programa “Memorial New’s Divine 2024”, considera beneficiar en este periodo hasta 300 personas jóvenes quienes recibirán capacitaciones, talleres, cursos en materia de prevención de adicciones y delito, cultura ciudadana, Cultura de la Paz, No Violencia, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación, cultura, recreación, salud física y emocional.

| Objetivo Específico | Metas físicas |
|---------------------|--|
| OE.1 | M.1. Proporcionar hasta 300 las personas beneficiarias (usuarias) mensuales, capacitación, talleres y cursos en materia de prevención de adicciones y delito, cultura ciudadana, Cultura de la Paz, No Violencia, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación, cultura, recreación, salud física y emocional. |
| OE.2 | M.2. Otorgar hasta 240 apoyos económicos, 50% hombres y 50% mujeres anuales a las personas facilitadoras beneficiarias del programa. |
| OE.3 | M.3. Proporcionar 20 talleres mensuales con el fin de contribuir a la ampliación del acceso a actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, de salud física y emocional que coadyuven en el desarrollo integral de las personas jóvenes. |

De la Universalidad del Programa Social

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México como Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa, tiene establecido y destinado un presupuesto anual, mismo que está en facultad de apoyar hasta 300 personas jóvenes.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

7.1. Monto Total del Presupuesto Autorizado

7.1. Monto Total del Presupuesto Autorizado

El monto total autorizado por la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio 2024 es de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se asignó de la siguiente manera:

Área funcional 269117 S004, en la partida presupuestal 4 4 12, “Otras ayudas”, la cantidad de \$1,200,000 00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para otorgar apoyos económicos a los facilitadores talleristas.

En la área funcional 269117 S004, en la partida presupuestal 4419 “Eventos” la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.) para otorgar apoyos en especie, materiales que se requieran en la implementación de los talleres.

7.2. Monto Unitario por Facilitador de Servicio

Se otorgarán hasta 240 apoyos económicos anuales mediante transferencias monetarias, para beneficiarios facilitadores talleristas. Desglosados de la siguiente manera: hasta 20 apoyos económicos mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

7.3. Monto Unitario por beneficiarios facilitadores de servicios

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx



| Cantidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios | Descripción | No. de depósitos | Costo unitario | Periodicidad | Duración | Monto anual | Presupuesto total |
|---|-----------------|------------------|----------------|--------------|-------------------|----------------|-------------------|
| 20 | Apoyo económico | 12 | \$5,000.00 | Mensual | Enero - diciembre | \$1,200,000.00 | \$1,500,000.00 |

| Cantidad de apoyos en especie a otorgar para materiales que se requieran en la implementación de los talleres | Descripción | No. de depósitos | Costo unitario | Periodicidad | Duración | Monto anual | Presupuesto total |
|---|------------------|------------------|----------------|--------------|-----------------|--------------|-------------------|
| 1 | Apoyo en especie | 2 | \$300,000.00 | Anual | Enero-diciembre | \$300,000.00 | \$1,500,000.00 |

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

8.1.1.

El programa social se difundirá a partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<http://www.injuve.cdmx.gob.mx>), y por conducto de redes sociales (Facebook: Instituto de la Juventud @injuvecdmxoficial; Twitter @Injuvecdmx; Instagram @injuvecdmxoficial). Para facilitar la difusión, se elaborará una convocatoria pública, con la información básica para la participación al programa.

8.1.3.

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México-Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de las personas jóvenes interesadas el teléfono 5553427445 y la Línea Joven LOCATEL-INJUVE en el 555658 1111, así como el micrositio (<http://www.locatel.cdmx.gob.mx/joven/>) los 365 días del año en un horario abierto.

8.1.4 Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales recabados en el Programa serán protegidos bajo la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

8.2. Requisitos de Acceso para ser personas beneficiarias del Programa Social Memorial New's Divine 2024.

8.2.1. Requisitos de Acceso para ser personas beneficiarias (usuarias)

- Ser joven de entre 12 y 29 años.
- Vivir en alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
- Residir preferentemente en cualquiera de las alcaldías con índice de Desarrollo Social muy bajo o bajo, o en colonias de altos índices de violencia en la Ciudad de México.

-Documentación requerida:

- Credencial de elector en caso de ser mayor de edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). Cuando la persona sea de origen extranjero, se le exime de presentar la CURP.

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx



- Comprobante de domicilio. (Recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses)
- Acta de nacimiento o constancia de identidad (en caso de personas menores de edad).
- Únicamente se solicitara la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Comprobante de domicilio, en caso de no contar con Identificación Oficial Vigente. (Menores de Edad u otros casos)

En el caso de población de origen extranjero; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; Tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matrícula Consular emitida por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero.

El Programa atenderá de manera individualizada, extraordinaria y sin distinción a grupos que requieran atención en caso de que se presente una situación de contingencia desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas jóvenes en el Programa, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

El Programa atenderá de manera individualizada, extraordinaria y diferenciada a personas jóvenes en situación de calle y adolescentes en conflicto con la ley, referente a los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión las personas jóvenes en el Programa, derivado de su situación social, jurídica y familiar.

8.2.4. Requisitos de acceso a personas beneficiarias facilitadoras de servicios: Talleristas.

Con la finalidad de promover capacitaciones, talleres y cursos en materia de cultura ciudadana, cultura de la paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación, competencias para la vida, cultura, recreación, salud física y mental, el programa requerirá de 20 talleristas.

La participación de los Talleristas, en el presente Programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ya que las actividades que realizan son de carácter voluntario y sin subordinación.

Mismos que recibirán un apoyo económico por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

De los requisitos para ser Talleristas

- Ser mayor de 18 años
- Residir en la Ciudad de México
- Entregar la documentación actualizada cada vez que se solicite.

Documentación requerida

Una vez cubierto el mecanismo de selección para Talleristas mencionado, se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles entregar de manera física a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, los siguientes documentos:

- Identificación oficial. (Credencial para votar emitida por Instituto Nacional Electoral)
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Comprobante de domicilio. (Recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses)
- Una fotografía tamaño infantil reciente.
- Únicamente se solicitara la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Comprobante de domicilio, en caso de no contar con Identificación Oficial Vigente.



Actividades para realizar por las personas beneficiarias facilitadoras Talleristas

Las y los Talleristas apoyarán en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Fomentar en actividades de desarrollo comunitario, campañas de acciones, y acciones institucionales que el Programa indique.
- Realizar actividades con las personas beneficiarias usuarias de acuerdo con el plan de trabajo del programa.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de Talleristas con las personas jóvenes beneficiarias usuarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

- Cumplir con 90 horas de manera mensual en las actividades programadas.

La incorporación al presente Programa como Tallerista, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes beneficiarias son estrictamente como voluntarios y sin subordinación.

8.3. Procedimientos de acceso

Proceso de acceso al programa para personas beneficiarias

El programa social se difundirá a partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<http://www.injuve.cdmx.gob.mx>), y por conducto de redes sociales (Facebook: Instituto de la Juventud @injuvecdmxoficial; Twitter @Injuvecdmx; Instagram @injuvecdmxoficial). Para facilitar la difusión, se elaborará una convocatoria pública, con la información básica para la participación en el Programa Social.

8.3.1

En caso de que la persona joven desee formar parte del programa, podrá solicitar su incorporación a la actividad de su preferencia, en las instalaciones del Memorial New's Divine 2024, ubicadas en esquina Eje 3 Oriente, Canal del Desfogue, Col. Del Obrero, C.P. 07420, alcaldía Gustavo A. Madero. La persona interesada deberá tener en cuenta el cupo o espacios por taller/curso, en caso de que la actividad que desea tenga espacios abiertos deberá cumplir con la entrega de la documentación mencionada en las Reglas de Operación apartado 8.2.

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México-Tacuba 235, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330.

La admisión de las personas jóvenes al programa será notificada por el personal del Instituto, una vez validada su documentación de acuerdo con el apartado 8.2., de las presentes reglas de operación, así como la verificación del espacio disponible en el taller de su preferencia. Las personas jóvenes deberán firmar una carta donde manifiesten su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La admisión de las personas beneficiarias facilitadoras talleristas al Programa será notificada a través de la publicación de resultados. Las personas jóvenes deberán firmar una carta donde manifiesten su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

8.3.2 Requisitos de acceso a beneficiarios facilitadores Talleristas.

La selección de las personas beneficiarias talleristas se llevará a cabo a través de un mecanismo consistente en el orden cronológico el cual se otorgará de acuerdo con el número de folio asignado a cada participante en su solicitud de registro al programa social. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación de Vinculación y



Planeación de Programas a la Juventud determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas facilitadoras del programa social en la página del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<https://www.injuve.cdmx.gob.mx/>).

a) Las personas que no aparezcan en la lista de seleccionados, si han cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

b) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en facilitadoras recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al Programa Social.

c) La Subdirección de Ejecución de Planes y Programas, asignará a las personas facilitadoras del Programa Social Memorial New's Divine 2024 para el desarrollo de sus actividades, y realizará los movimientos necesarios conforme a la solicitud de actividades y espacios disponibles.

d) Las actividades que deberán realizar las personas facilitadoras son las que establezca la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, a través de las unidades administrativas correspondientes.

Se elaborará un expediente de las personas jóvenes que integran los talleres que deberá contener los siguientes documentos:

- La documentación señalada en el apartado 8.2.4 de las Reglas de Operación de este Programa.

8.3.2. Proceso de acceso al programa de personas beneficiarias facilitadoras de servicios Talleristas

A partir de la publicación de estas Reglas de Operación, las personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicios deberán acudir a la Subdirección de Ejecución de Seguimiento de Planes y Programas, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas ubicadas en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en Calzada de México-Tacuba 235, Colonia Un Hogar para Nosotros. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P 11330, con la documentación requerida en apartado 8.2.4. de las presentes reglas de operación.

8.3.3 En caso de existir alguna duda o inconformidad referente del acceso al programa social “Memorial New's Divine 2024”; las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier fallo u omisión de solicitudes de acceso serán la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud y la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, ambas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

8.3.4 La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México-Tacuba 235, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330

8.3.5 Se atenderán las solicitudes de incorporación de las personas interesadas al programa social en plazo máximo de 30 días hábiles.

8.3.6 El Programa Social atenderá de manera individualizada, diferenciada y extraordinaria y sin distinción a grupos que requieran atención en caso de que se presente una situación de contingencia desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas jóvenes en el Programa, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.7 El Programa Social proporcionará apoyos sociales humanitarios, en caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas jóvenes migrantes en el Programa, pueden variar, en cuyo caso se establecerán las medidas correspondientes.

En los casos descritos anteriormente, se aplicarán los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

Las personas jóvenes interesadas en ingresar como (usuarias de los talleres) al programa que hayan solicitado el ingreso a algún curso/taller de su preferencia recibirán por parte del personal del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México un “Acuse de ingreso”, que deberá contener los siguientes datos: nombre completo; horario; nombre y grupo del taller seleccionado.

Una vez que la persona joven interesada a ingresar al programa haya realizado la entrega de su documentación, el Instituto contará con tres días hábiles para notificar su aceptación o en su caso la no posibilidad de participar en el programa como lo señala apartado 10. Procedimiento de instrumentación de las presentes reglas de operación.

8.3.10 A las personas jóvenes que se le notifique su ingreso, recibirán credencial de acceso al programa en el periodo máximo de tres días hábiles, una vez que hayan entregado la documentación completa como lo señala el apartado 8.2.1. Requisitos de Acceso para ser persona beneficiaria de las presentes Reglas de Operación.

8.3.12 Ningún procedimiento o requisito no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

8.3.13 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas o programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14 Se realizará un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y que, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Los datos personales de las, los y les personas beneficiarias del Programa Memorial New’s Divine 2024, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. El área responsable de dicha información será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

En ningún caso, las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.4.1 De la permanencia y bajas de las personas beneficiarias facilitadoras talleristas

8.4.2 De la Baja de los Talleristas

Las, y los talleristas, podrán ser dados de baja del Programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en las actividades del programa-.
- Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otras y otras personas talleristas, así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- Por negligencia en el trato a las personas jóvenes.
- Por decisión propia.

- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- Por enfermedad que genere incapacidad permanente.
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
- La baja del Talleristas deberá ser asentada por la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas se incluirá en el expediente personal.
- Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente.
- Por uso de sustancias psicoactivas.
- En caso de fallecimiento

8.4.3 Las personas beneficiarias facilitadoras que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del Programa y que deseen realizar algún procedimiento de inconformidad, apelación o resolución podrán presentar su escrito de acuerdo con lo establecido en el apartado 11. "Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana".

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Población beneficiaria usuaria

Debido al presupuesto asignado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la operación del Programa sólo se podrá beneficiar a 300 personas jóvenes que se encuentren en una situación de riesgo. Para ello, se focaliza a personas jóvenes que vivan preferentemente en la alcaldía Gustavo A. Madero.

La selección de las personas beneficiarias usuarias se llevará a cabo a través de un mecanismo consistente en el orden cronológico el cual se otorgará de acuerdo con el número de folio asignado a cada participante en su solicitud de registro al a los talleres y al número de espacios establecidos para cada uno, priorizando las colonias con bajo Índices de Desarrollo Social. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se le informará por correo electrónico a las personas interesadas para tomar un taller.

Población beneficiaria facilitadora de servicios talleristas

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, las personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicios deberán acudir a la Subdirección de Ejecución de Seguimiento de Planes y Programas, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas ubicadas en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en Calzada de México-Tacuba 235, Colonia Un Hogar para Nosotros. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P 11330, con la documentación requerida en apartado 8.2.4. de las presentes reglas de operación.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1. Operación

| Nº | ACCIÓN | ACTOR | ACTIVIDAD | TIEMPO |
|----|--------------|--|---|--------|
| 1 | Convocatoria | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas. | Se lleva a cabo la publicación de la convocatoria de talleres proporcionando información sobre las actividades, número de talleres, horarios y espacios. Asimismo, se establecen fechas de inscripción. | 1 día |
| 2 | Registro | Subdirección de Ejecución y Seguimiento | El coordinador del Memorial New`s Divine 2024, llevará a cabo la recepción y registro de las personas jóvenes interesadas en las actividades | 1 hora |



| Nº | ACCIÓN | ACTOR | ACTIVIDAD | TIEMPO |
|--|-------------------------------|--|--|------------|
| | | de Planes y Programas. | | |
| 3 | Inscripción | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas. | Recibe documentación para integrar expediente | 15 min |
| 4 | Asignación de lugar y horario | Coordinación Memorial New's Divine 2024 | No | 15 minutos |
| | | | En caso de no contar con lugares para el taller que el joven desea, se le preguntará a la persona joven si hay otro taller de su interés, si es así se repite la acción 3. | |
| | | | Si | 15 minutos |
| | | | Informar a la persona joven la asignación de lugar, así como el horario y la fecha en la que inicia el taller. | |
| 5 | Entrega hoja de registro | Coordinación Memorial New's Divine 2024 | Entrega de hoja de registro. | 15 horas |
| 6 | Inicia actividades | Personas beneficiarias facilitadoras talleristas | Las personas jóvenes que cuentan con un lugar asignado para un taller inician actividades en las fechas programadas. | 1 día |
| <p>Tiempo promedio de ejecución: 15 días hábiles. -----</p> <p>Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: 5 días hábiles.</p> | | | | |

10.1.1 Unidades Administrativas

La unidad encargada de implementar el Programa será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

Procedimiento para la entrega de Bien o Servicio

1. Recepción, cotejo, captura, firma, consentimiento y almacenamiento de la documentación estipulada en las Reglas de Operación del Programa.
2. Otorgar capacitación/taller a las personas beneficiarias usuarias.
3. Entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras talleristas (transferencia)
Apoyo económico mensual de \$5,000.00 pesos (cinco mil pesos M.N.) por persona beneficiaria facilitadora.
4. Capacitación a las personas jóvenes beneficiarias usuarias a través de talleres y dinámicas.



Aspectos para considerar:

Podrán ingresar al Programa, jóvenes que residan en cualquiera de las alcaldías prioritarias de la Ciudad de México, previamente definidas y autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno de esta institución, y con base en el diagnóstico correspondiente.

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10.1.4 Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Memorial News Divine 2024 son de carácter gratuito.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, su aceptación o rechazo y los motivos de este, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas ubicada en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo, las personas beneficiarias del programa social tendrán acceso e información a las diversas actividades como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de la mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a las cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso de ser necesario (Art. 38 Bis, LDSDF).

10.1.5 El Programa no se suspenderá en los procesos electorales, en especial en las campañas electorales; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derechos a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

Asimismo, el Programa Social atenderá de manera extraordinaria, madres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes en situación de calle, en conflicto con la ley que se encuentren en internamiento o externación, vinculadas por la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes (DGAEA).



10.2. Supervisión y Control

Para supervisar el Programa se empleará el padrón de beneficiarios e informes anuales del Instituto. La unidad administrativa responsable de la supervisión del Programa será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas quien a su vez elaborará un informe anual de actividades.

10.2.1. Instrumento de monitoreo e información

El instrumento de monitoreo e información permitirá al Instituto de la Juventud y a las áreas responsables de la operación del Programa Social Memorial New's Divine 2024 analizar su desempeño, operación, eficiencia y efectividad.

Este instrumento tiene como propósito que las personas beneficiarias evalúen el Programa, el trato y la atención ofrecidas por éste. El tiempo de aplicación se considera al menos 30 minutos.

| Categoría de Análisis | Justificación | Reactivos de Instrumento |
|--|---|---|
| Datos generales. | El objetivo de la categoría es identificar características sociales de las personas beneficiarias. | Edad, Género, Estado civil, Número de hijos, Alcaldía, Teléfono, Correo electrónico, Con quién vive, Si pertenece a alguna Etnia, Nivel de estudios y si cuenta con algún empleo |
| Desempeño del Programa. | El objetivo del formulario es identificar las fortalezas y debilidades del Programa, a través de la opinión de las personas beneficiarias. | ¿Cómo calificarías tu experiencia en el Programa? ¿Qué actividades nuevas has desarrollado durante tu estancia en el programa? ¿Qué aspectos consideras que se pueden mejorar del Programa? |
| Efectos del Programa Social. | La evaluación interna permite identificar el impacto social de las personas beneficiarias, a través del levantamiento de información en esta categoría. | ¿¿Qué cambios personales has percibido desde que ingresaste al Programa? ¿Consideras que tu comunidad conoce este Programa? ¿Consideras que el Programa impacta en tus familiares y entorno? ¿Consideras que las circunstancias (familiar, laboral, educativo, social, emocional, etc.) en las que te desarrollas han cambiado desde tu ingreso al programa? ¿Por qué? |
| Expectativas de las y los beneficiarios. | La categoría permite obtener información de los impactos que tiene el Programa Social en el desarrollo personal y profesional de las personas beneficiarias. Asimismo, permite contribuir a la mejora del Programa. | ¿Consideras que los conocimientos adquiridos en el Programa satisficieron tus expectativas de este? ¿Te quieres dedicar a algo que conociste por el Programa? ¿Has adquirido algún conocimiento que quieras profundizar después del Programa? |



| Categoría de Análisis | Justificación | Reactivos de Instrumento |
|--|---|--|
| Nivel de satisfacción de los beneficiarios. | La categoría tiene el propósito de conocer la opinión de las personas beneficiarias, a través de la información obtenida y evaluar el impacto del Programa. | ¿Recomendarías a otros el Programa? ¿Consideras que deben existir otros Programas como éste? |
| Convivencia con otros jóvenes. | La categoría pretende conocer el tipo de convivencia social que genera al interior del Programa. | ¿Consideras que el Programa te permite crear relaciones personales o de amistad con otros integrantes? ¿Te identificas con las personas con las que interactúas en el Programa? ¿Consideras que las acciones realizadas en el Programa contribuyen a mejorar el lugar donde vives? ¿Por qué? |
| Trato y atención a la diversidad y equidad de género. | A través de esta categoría se pretende identificar las fortalezas y debilidades del Programa Social en torno, al objetivo de contribuir a la inclusión y equidad social de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad. | ¿Consideras que tu actividad en el Programa contribuye a disminuir los problemas en tu comunidad? ¿Por qué ¿Te sientes incluido en todos los sentidos dentro del Programa? |
| Trato y atención con el personal | A través de esta categoría se pretende identificar las fortalezas y debilidades en las personas que laboran en las zonas y regiones y que puede contribuir a mejorar en el Programa. | ¿Consideras que la atención y el trato con el personal es adecuado para tu desarrollo en el Programa? ¿Cómo calificarías la distribución de las zonas y regiones que el Programa tiene? |
| Relación con personas beneficiarias facilitadoras Talleristas. | La intención de la categoría es conocer la percepción de los beneficiarios con personas beneficiarias facilitadoras talleristas y el nivel de confianza que tienen hacia ellos. | ¿Cómo es la relación que llevas con las personas beneficiarias facilitadoras talleristas? ¿Consideras que las actividades realizadas son lideradas correctamente por personas beneficiarias facilitadoras talleristas? |
| Acceso, permanencia y baja del Programa Social. | La intención de la categoría es conocer si las personas beneficiarias conocen los mecanismos de acceso, permanencia y baja del Programa Social de manera oportuna y clara. | ¿Conoces los procedimientos de acceso al Programa? ¿Conoces los procedimientos de suspensión y/o baja del Programa? |

10.2.2 La Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas se encarga de la revisión de los mencionados informes, en donde se observarán las actividades que desarrollan las personas facilitadoras talleristas, así como los talleres que fueron impartidos en el Memorial New's Divine 2024 y a cuántas personas jóvenes beneficiaron. Se establecen los primeros días de cada mes para su recepción.

10.2.3 El Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, podrá supervisar la ejecución del programa social conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad Ciudadana

11.1 Las personas que consideren que sus derechos han sido vulnerados por alguna cuestión relacionada con el Programa “Memorial New's Divine 2024”, podrán presentar su queja por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, que deberá resolver lo que considere procedente y lo informará a la persona solicitante.

11.2 En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de garantía, en el Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ubicado en Calzada de México-Tacuba 235, segundo piso, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11330.

11.3 Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento y evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente de la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

11.4 En caso de que la persona indebidamente excluida de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, considere que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través del Órgano Interno de Control no resolvió su solicitud, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 55 5658 1111, quien deberá turnarse a la misma Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

De acuerdo con la naturaleza del Programa se puede realizar el trámite de queja o inconformidad ciudadana a través de la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/> o al número telefónico 55 5341 7488.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

La Ley de Desarrollo Social establece que la exigibilidad es un derecho de las personas habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de la diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales la personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Por su parte, el artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

12.2 Las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, ubicadas en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en Calzada de México-Tacuba 235, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11330.

- En la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx>



El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación de este, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, depositándola en su oficialía de partes ubicada en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

12.3 Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de estos podrán ser al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el Programa Social
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes y equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Las personas beneficiarias del programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, Reglas de Operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Toda persona joven beneficiaria o solicitante puede ser sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos, de acuerdo con lo que señala el apartado 8.4 en estas reglas de operación.

12.7 Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada de las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 día hábiles de anticipación.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores para el seguimiento y evaluación

13.1. Evaluación interna y externa

- a) La Evaluación Interna se realizará anualmente por los entes de la Administración Pública y las alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de



México tendrá como finalidad valorar su funcionamiento su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2 Evaluación

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los datos serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Tal como lo establece el artículo 42; fracción de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y en términos de los artículos 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

- 1) La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Memorial New's Divine 2024 será la Subdirección de Promoción y Defensoría de los Derechos de la Juventud del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

2) Fuentes de información de gabinete

Para la Evaluación del Programa Memorial New's Divine 2024 se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventud 2019 (INEGI), Discriminación hacia las Juventudes en la Ciudad de México 2013 (COPRED), Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (2015), (INEGI) Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (2018-2019), Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Encuesta Nacional de Juventud (2010), Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial (Evalúa); Impacto del covid-19 en la pobreza y en la población en riesgo en la Ciudad de México, 2020(Evalúa) y artículos e informes de diversas instancias académicas nacionales e internacionales, entre otras fuentes. También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a personas beneficiarias, personas servidoras Públicas y Operadoras del Programa.

- b) Respecto de la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social; 8 fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.



14. Indicadores de Gestión y Resultados

Se emplea la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores de la Metodología de Marco Lógico (MML). Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes a las necesidades específicas del Programa. A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Matriz del Marco Lógico Indicadores del Programa Memorial New's Divine 2024

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Nombre del Indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Frecuencia de Medida | Desagregación | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuesto | Meta |
|-------------------|--|---|--|-------------------|------------------|----------------------|---------------|--|---|--|-------|
| Fin | Contribuir fortalecimiento del acceso a bienes y servicios culturales para coadyuvar en la reconstrucción del tejido social de las personas jóvenes de 12 a 29 años de la alcaldía Gustavo A. Madero | Porcentaje de acciones en materia de capacitación realizadas a favor de las personas jóvenes en la alcaldía Gustavo A. Madero | (Número de personas jóvenes en la Ciudad de México en situación de vulnerabilidad/Número de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad inscritas en el programa) *100 | Eficacia | Porcentaje | Anual | No Aplica | Informes anuales administrativos . Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. COPRED. | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Permanencia de beneficiarios finales en el programa. | 100 % |



| Propósito | Fortalecimiento del acceso a bienes y servicios culturales de las personas jóvenes entre 12 y 29 años de la alcaldía Gustavo A. Madero | Porcentaje de personas jóvenes beneficiarias evaluadas. | (Número de beneficiarios que registran para ingresar a los cursos/número de beneficiarios inscritos en el periodo) *100 | Eficiencia | Porcentaje | Anual | Por Sexo | Padrón de personas beneficiarias, Informes anuales administrativos | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Permanencia de las personas beneficiarias en el programa. | 100 % |
|--------------------|--|---|--|------------|------------|------------|-----------|--|---|--|-------|
| Componentes | 1.- Capacitaciones impartidas | Porcentaje de capacitaciones impartidas a través de cursos, talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo; así como de cuidado de la salud física y emocional. | (Cursos, capacitaciones, talleres y dinámicas impartidos en el periodo/ cursos, capacitaciones, talleres y dinámicas impartidos programados en 2024) *100. | Eficiencia | Porcentaje | Trimestral | No aplica | Informes anuales administrativos . Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Los cursos impartidos desarrollan habilidades en las personas jóvenes. | 100 % |



| | | | | | | | | | | | |
|-------------|---|--|---|------------|------------|------------|-----------|--|---|---|-------|
| | 2.- Apoyos económicos entregados. | Porcentaje de apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias para incrementar la independencia económica y reducir la brecha de desigualdad social. | (Porcentaje de apoyos económicos entregados por el programa en el periodo/Total de apoyos económicos programados para el año 2024) *100. | Eficiencia | Porcentaje | Trimestral | Por sexo | Informes anuales administrativos . Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Los apoyos económicos otorgados son utilizados para fortalecer la independencia de las personas jóvenes | 100 % |
| | 3.-Acciones comunitarias implementadas | Porcentaje de acciones implementadas para fortalecer el tejido social | (Número acciones realizadas para fortalecer el tejido social en el periodo/número acciones programadas para fortalecer el tejido social 2024) *100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | No aplica | Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Permanencia de beneficiarios en el Programa. | 100 % |
| Actividades | A1, C1.- Plantear estructura de los talleres, cursos y dinámicas. | Porcentaje de talleres y cursos programados. | (Número de talleres, capacitaciones y cursos realizadas en el periodo/ Número de talleres, capacitaciones y cursos programadas en el año 2024) *100 | Gestión | Porcentaje | Trimestral | No Aplica | Informes anuales administrativos . Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Las personas beneficiarias asisten a los cursos, capacitaciones o talleres | 100 % |



| | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|----------|------------|------------|-----------|-------------------------------------|---|--|-------|
| | A2, C1.- Seleccionar a las personas facilitadoras de servicios encargadas de impartir talleres | Porcentaje de personas facilitadoras de servicios activas | (Número de personas facilitadoras de servicios que imparten talleres en el periodo/Número de personas facilitadoras de servicios programadas para impartir talleres en el año 2024) *100 | Gestión | Porcentaje | Trimestral | Por sexo | Informe de seguimiento del programa | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Las personas beneficiarias asisten a los cursos, capacitaciones o talleres | 100 % |
| | A3, C1.- Otorgar a las personas beneficiarias cursos, talleres y dinámicas. | Porcentaje de talleres y cursos realizados. | (Número de personas beneficiarias que reciben talleres, capacitaciones y cursos realizadas en el periodo/ Número personas beneficiarias programadas en el año 2024) *100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | no aplica | Informe de seguimiento del programa | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Las personas beneficiarias asisten a los cursos, capacitaciones o talleres | 100 % |
| | A1, C2.- Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios | Porcentaje de personas facilitadoras de servicios inscritas al programa | (Número de personas solicitan ingresar al programa en el periodo/ Número de personas que ingresan al programa en el periodo)*100 | Gestión | Porcentaje | Trimestral | No Aplica | Informe de seguimiento del programa | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Permanencia de las personas beneficiarias en el programa. | 100 % |



| | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|------------|------------|------------|-----------|-------------------------------------|---|---|-------|
| | A2, C2.- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios. | índice de variación porcentual de padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios. | (Número de personas inscritas en el periodo actual/ Número de personas inscritas en el periodo pasado) | Gestión | Porcentaje | Trimestral | No Aplica | Informe de seguimiento del programa | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | La administración del padrón se realiza correctamente | 100 % |
| | A3, C2.- Otorgar apoyo económico | Porcentaje de apoyos económicos | (Número de personas beneficiarias válidas en el periodo/Número de personas beneficiarias programadas en el periodo) *100. | Eficiencia | Porcentaje | Trimestral | Por sexo | Informe de seguimiento del programa | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Los apoyos económicos otorgados son utilizados para fortalecer la independencia de las personas jóvenes | 100 % |
| | A2, C3.- Impartir a las personas beneficiarias servicios, talleres y asesorías; | Porcentaje de asesorías y servicios proporcionados mediante convenios | (Número de asesorías y servicios efectuados en el periodo/Número de asesorías y servicios programados año 2024) *100. | Eficiencia | Porcentaje | Trimestral | No Aplica | Informe de seguimiento de convenios | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Los convenios realizados no tienen variación | 100 % |
| | A3, C3.- Informes de las actividades | Porcentaje de informes realizados | (Número de informes referentes realizados en el año 2024/Número de informes referentes a convenios programados el año 2024) *100. | Eficiencia | Porcentaje | Trimestral | No Aplica | Informe de seguimiento de convenios | Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | Los costos de los convenios no varían. | 100 % |

15. Formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa Memorial New's Divine 2024:

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de participación | Modalidad | Alcance |
|---|----------------------------|---|----------------------------|--|
| Talleristas | Programación | Comité Técnico del Programa Memorial New's Divine 2024 | Consulta | Participa en la Programación |
| Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México | Programación | Ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para el seguimiento del Programa. | Información y deliberación | Participa en la Programación |
| Organizaciones de la Sociedad Civil | Implementación | Convenios de colaboración. | Colaboración | Participan en la realización de convenios. |

16. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.

16.1 El Programa Social tiene articulación con los programas “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024” operado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

| Articulación del programa social “ Memorial New's Divine 2024” con programas y acciones sociales del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. | | | | |
|---|--|---|---|-------------------------------------|
| Programa o acción | Unidades responsables | Acciones de coordinación | Medios de identificación y duplicidad de personas beneficiarias. | Etapas del programa |
| Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 | Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | <p>“Memorial New's Divine 2024” se coordina con el programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 a través de actividades enfocadas al desarrollo integral de las personas jóvenes.</p> <p>Colaboran en la implementación de acciones comunitarias en la alcaldía Gustavo A. Madero.</p> | Para evitar duplicidades de personas beneficiarias ambos programas la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas del Instituto implementará cruces entre en los Padrones de personas beneficiarias de ambos programas para identificar y descartar duplicidad. | Desde su implementación y ejecución |



| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| Acciones sociales implementadas por el Instituto de la Juventud en el ejercicio 2024. | Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas | “Memorial New’s Divine 2024” se coordinará con las acciones sociales implementadas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con el fin de evitar la duplicidad de las acciones y personas beneficiarias a través de actividades enfocadas al desarrollo integral de las personas jóvenes | Para evitar duplicidades de personas beneficiarias de las acciones y programas sociales implementados por el Instituto de la Juventud en el ejercicio 2024; la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas efectuará cruces entre en los Padrones de personas beneficiarias de las acciones y programas sociales del Instituto para identificar y descartar duplicidad. | |
|---|--|--|---|--|

17. Mecanismos de Fiscalización.

17.1 El Programa Memorial New’s Divine 2024 se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 17 de enero de 2024.

17.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

17.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia y Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por el Órgano Interno de Control en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5 El Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanan de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/>

18.1 La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

18.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente

- a) Área;
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, pertenencia étnica, unidad territorial y alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

19.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control correspondiente a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para su fin establezca.

19.3 El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

19.4 En el sitio oficial del Instituto <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6 Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7 El Programa contará con mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8 El Programa contará con mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, político o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024.

JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PLATA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488
www.injuve.cdmx.gob.mx

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera..... | \$ 2, 535.00 |
| Media plana..... | \$ 1, 363.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 849.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)